



**EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA “DANE” Y DEL FONDO ROTATORIO
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA “FONDANE”
CERTIFICA QUE:**

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 en su Artículo 2.2.3.4.1.14 y las Circulares Externas No. 15 de 2015 y 2 de 2016 expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica; la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de la obligación de registro y actualización de la información de los procesos judiciales en el Sistema E-Kogui.

Para realizar dicha verificación, se tomó como base la información suministrada por la Oficina Jurídica del DANE, la cual reposa en el aplicativo interno de la Oficina “Systema 20”, en contraste con los reportes descargados del aplicativo E-Kogui y de la página de la rama judicial.

La Oficina de Control Interno hace énfasis en que, el ejercicio de auditoría se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoría y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto las siguientes conclusiones son basadas en los resultados evidenciados.

C E R T I F I C A

Que la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, con corte al 31/12/2015, cuenta con Cuarenta y cuatro (44) procesos contra el DANE, siete (7) procesos contra FONDANE, y dos (2) procesos de acción de repetición iniciados por parte de DANE y FONDANE respectivamente. En el aplicativo E-Kogui, se encuentran registrados cincuenta y tres (53) procesos.

Una vez realizada la auditoria, a link de procesos judiciales del DANE en el aplicativo E-Kogui, la Oficina de Control Interno evidenció que dos (2) procesos se hallaban repetidos. Una vez detectado este error la Oficina Asesora Jurídica vía web solicitó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica durante el mes de febrero la anulación de los dos (2) procesos. (ID 780199 Y 780372).



DANE
Para tomar decisiones



De igual manera, se observó que dos (2) procesos que tenían su estado como “terminado”, se encontraban activos, por lo que la Oficina Asesora Jurídica debe solicitar el cambio de estado (terminado a Activo) de los procesos con ID 200974 y 162071.

Con corte al 31 de diciembre de 2015, se verificó en el sistema E-KOGUI los siguientes ítems:

- Que el 100% de los procesos y conciliaciones que lleva la entidad estuvieran radicados en el Sistema
- Se constató que los procesos que se encontraran en etapa de fallo o terminados, tuvieran registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable)
- se verificó que cuarenta y nueve (49) procesos de los cincuenta y tres (53) procesos registrados en el sistema, tenían provisión contable.
- Se evidenció que cincuenta (50) procesos de los cincuenta y tres (53) cuentan con calificación de riesgo.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto 1069 de 2015, que trata sobre la designación del administrador de la información reportada a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado E-Kogui, fue designado el Dr. Domingo Ospina Villamarin como el funcionario con perfil de administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la actividad *Litigiosa del Estado E-Kogui para DANE y FONDANE*.

El Dr. Domingo Ospina Villamarin, además de su rol de administrador de la Entidad, tiene rol de Secretario de Comité de Conciliación y es el apoderado de los procesos vigentes con los que cuenta el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas “DANE” y el Fondo Rotatorio del DANE “FONDANE”.

Que las cuantías reportadas sobre las pretensiones de los demandantes contra el DANE y/o FONDANE, guardan concordancia con los registros de control en las cuentas de orden Litigios y Demandas del Libro Auxiliar de las subcuentas de provisión, así:





DANE:

| Cuenta Contable | Detalle | Valor Jurídica | Valor Contabilidad | Diferencia |
|-----------------|--|-------------------|--------------------|------------|
| 912002 | Demanda en Contra del DANE | \$ 21.702.970.439 | \$ 21.702.970.439 | - |
| 890506 | Demanda DANE contra Terceros | \$216.280.928 | \$216.280.928 | - |
| 271005 | Provisión DANE demandas 1ra Instancia | \$ 1.014.373.759 | \$ 1.014.373.759 | - |
| 271015 | Provisión Mecanismos Alternos-Solución de conflictos | 0 | 0 | - |

Estos valores se encuentran conciliados entre la oficina jurídica y contabilidad y registrados el sistema Integrado Información Financiera –SIIF NACIÓN- con corte a 31 de diciembre de 2015

FONDANE:

| Cuenta Contable | Detalle | Valor Jurídica | Valor Contabilidad | Diferencia |
|------------------------|------------------------------------|----------------|--------------------|------------|
| 2710050101/531401 (Db) | Paola Andrea García Mosquera | \$ 53.517.224 | \$ 53.517.224 | - |
| 2710050101/531401 (Db) | María Margarita Aguirre Leguizamón | \$ 88.034.085 | \$ 88.034.085 | - |
| | TOTAL | \$ 141.551.309 | \$ 141.551.309 | |

| Cuenta Contable | Detalle | Valor Jurídica | Valor Contabilidad | Diferencia |
|-------------------|--------------------------|----------------|--------------------|------------|
| 812004(DB)/890506 | Olga Lucia Ardila Guzmán | \$ 5.234.246 | \$ 5.234.246 | - |
| | TOTAL | \$ 5.234.246 | \$ 5.234.246 | - |



| Cuenta Contable | Detalle | Valor Jurídica | Valor Contabilidad | Diferencia |
|---------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------|
| 9120040101(Cr) /990505 | Hugo Fernando Martínez López | \$ 12.887.000 | \$ 12.887.000 | - |
| 9120040101(Cr) /990505 | Elkin Ordoñez Rivera | \$ 1.846.181.410 | \$ 1.846.181.410 | - |
| 9120040101(Cr) /990505 | Diana Beatriz Ariza Villa | \$ 698.970.228 | \$ 698.970.228 | - |
| 9120040101(Cr) /990505 | Héctor Narces Mallarino Rodríguez | \$ 341.100.275 | \$ 341.100.275 | - |
| | TOTAL | \$ 2.899.138.913 | \$ 2.899.138.913 | - |

Estos valores se encuentran conciliados entre la oficina jurídica y contabilidad y registrados el sistema Integrado Información Financiera –SIIF- con corte a 31 de diciembre de 2015.

Comparada y revisada la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica con la plataforma del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - E-Kogui, se constató que para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 se realizaron las siguientes conciliaciones:

| Nº | Convocante | Procuraduría / Despacho Judicial. | Acta Comité | Valor Pretendido | Decisión Comité |
|----|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|------------------|-----------------|
| 1 | Marta Lucia Durango | Proc 20 judicial II de Cali | 13 del 16/07/2015 | \$153.547.380 | No concilio |
| 2 | María del Rosario Jaimes Consuegra | Proc 117 judicial II de Barranquilla | 14 de 28/07/2015 | \$ 518.788677 | No concilio |
| 3 | Obed Antonio Londoño Rodríguez | Proc 13 judicial II de Armenia | 14 de 28/07/2015 | \$217.424.651 | No concilio |
| 4 | Ayen Damaris Arredondo | Proc 75 judicial I de Valledupar | 14 de 28/07/2015 | \$ 11.234.802 | No concilio |
| 5 | Gustavo Villegas Hernández | Proc 180 judicial I de Manizales | 18 de 24/09/2015 | \$ 12.887.000 | No concilio |



De los 53 procesos registrados en el E-Kogui de las entidades DANE y FONDANE, se tomó una muestra aleatoria de veinticuatro (24) procesos equivalente al cuarenta y cinco (45%) del universo (ver tabla Adjunta), los cuales fueron consultados y revisados en la ruta <http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos/> y el Sistema único de Información Litigiosa del Estado Colombiano E-Kogui, donde se evidenció que se encuentran actualizados de acuerdo al estado procesal de sus actuaciones.

| | DANE - FONDANE No. de Proceso | Clase de Proceso | Demandante |
|----|---------------------------------|---|---|
| 1 | 05001-23-31-000-2003-00151-00 | Acción de nulidad y Restablecimiento del derecho | Olmer Alberto Saldarriaga - CC. 98.558.765 |
| 2 | 68001-23-31-000-2003-01342 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. | Luz Amparo Pineda Staper - C.C. 63.498.209 |
| 3 | 54001-23-31-000-2003-01217-01 | Acción de nulidad y restablecimiento del derecho. | Luís Alberto Sanmiguel Hernández - C.C. 13.215.060 |
| 4 | 25000-23-26-000-2006-02156-01 | Acción de Reparación Directa | Municipio de Belén de Bajira |
| 5 | 08001-23-31-000-2011-01487-01 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | Abraham Enrique Sánchez Barrios C.C. 72.123.687 |
| 6 | 25000-23-42-000-2012-01455-00 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | Harold L. Abril Triana - C.C. 70.853.070 |
| 7 | 11001-33-35-029-2013-00218-00 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | Edgar Fernando Sierra Díaz C.C. 19,352.996 |
| 8 | 11001-33-35-029-2013-00301-00 | Acción de Nulidad y Restablecimiento el Derecho | Juan Pablo Bonilla Jiménez C.C. 80.173.633 |
| 9 | 11001-33-35-010-2013-00915-00 | Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho | Eduardo Rodríguez Acosta C.C. No. 88.140.131 |
| 10 | 25000-23-42-000-2012-01297-00 | Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho | Elkin Ordoñez Rivera |
| 11 | 11001-3335-028-2014-00148-00 | Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho | Margarita Casas Jaime |
| 12 | 11001-22-31-013-2006-00064-00 | Acción Popular | Myriam Lujan Gómez C.C. No 38.971.495 |
| 13 | 18001-33-31-001-2008-00013-00 | Acción de reparación directa | Sergio Gutiérrez Gutiérrez C.C No 4.932.089 |
| 14 | 11001-03-26-000-2009-00007-00 | Acción de Repetición | DANE contra María Eulalia Arteta Manrique C.C No 35.465.326 |
| 15 | 25000-23-25-000-2010-00249-01 | Acción de nulidad y restablecimiento del derecho | Carlos Alberto Almario Burbano C.C 79.553.339 |
| 16 | ee11001-33-35-027-2013-00298-00 | Acción de nulidad y restablecimiento del derecho | Jenny Garzón Rodríguez C.C No 1.012.353.376 |



| | DANE - FONDANE No. de Proceso | Clase de Proceso | Demandante |
|----|-------------------------------|---|---|
| 17 | 76001-33-33-01-2013-00088-00 | Acción de Nulidad y restablecimiento del derecho | Juan Carlos Larraña Yarpaz C.C No 94375605 |
| 18 | 11001-33-35-014-2013-00273-00 | Acción de Nulidad y restablecimiento del derecho | Bernardo Alfonso Sánchez Forero C.C 19.2536.235 |
| 19 | 17001-23-33000-2014-00150-00 | Nulidad y restablecimiento de derecho | Carlos A Patiño Zuleta |
| 20 | 11001-3335-016-2013-00174-00 | Nulidad y restablecimiento del derecho | Rosalba Novoa Guevara |
| 21 | 76001-31-05-003-2015-00475-00 | Ordinario Laboral | Hugo Fernando Martínez López C.C No 94.433.065 |
| 22 | 17001-33-33-001-2014-00230-00 | Nulidad y restablecimiento del derecho | Jairo Guerrero Cardona |
| 23 | 17001-33-33-004-2013-00706-00 | Nulidad y restablecimiento del derecho (llamamiento en garantía) | Luis Alfonso Ramírez Muños CC. No 19.127.465 |
| 24 | 11001-33-36-032-2013-00157-00 | Acción de repetición | FONDANE contra Olga Lucia Ardila |

Se expide con destino a la Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado según numeral 7.2 del Instructivo del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado "E-Kogui" Perfil Jefe de Control Interno a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil quince (2016).

James Lizarazo B.
JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina Control Interno

Proyecto: JAA
Revisó: RMMC